



RESOLUCION EXENTA N° 015/0015

REF. : Autoriza rendición de pago de remuneraciones de acuerdo a lo que indica.

Copiapó, 01 de febrero de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Decreto N° 67, artículo 10, del 27 de enero de 2010 del Mineduc, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Res. 015/0159 de 14 de mayo de 2013; Resolución N°015/00028 de 15 de enero de 2016; Resolución N° 015/0026 de 04 de febrero de 2000 , ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio Ordinario N° 92 de fecha 15 de enero de 2016 , la Directora(S) de Administración de Educación de la I. Municipalidad de Copiapó solicita autorización para efectuar pago de remuneraciones correspondiente al 1°al 10 de enero de 2016 de personal contratado para Jardín Infantil Ollantay con fondos correspondientes al Jardín Infantil Llanos de Aguas Blancas.

2.- Que, a través de Resolución exenta N° 015/002 de fecha 12 de enero de 2016 se autorizó la modificación de funcionamiento del jardín Infantil Ollantay sin transferencia de fondos durante los meses de enero y febrero de 2016, por lo que las personas contratados para ejercer funciones en Jardín infantil Ollantay fueron trasladadas en forma definitiva al Jardín Infantil Llanos de Aguas Blancas.

3.- Que, en razón de lo expuesto en considerando anterior , es que se justifica la solicitud elevada por el DAEM de Copiapó en orden a requerir autorización para efectuar rendición del pago de remuneraciones del personal contratado para Jardín Infantil Ollantay, con fondos correspondiente al Jardín Infantil Llanos de Aguas Blancas.

4.- Que , debe dictarse el acto administrativo que autorice la rendición de cuentas en la forma solicitada por el DAEM de Copiapó..

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE a la I. Municipalidad de Copiapó para efectuar rendición de pago de remuneraciones del periodo correspondiente desde el 1°al 10 de enero de 2016 de personal contratado sólo para Jardín Infantil Ollantay con fondos correspondientes al Jardín Infantil Llanos de Aguas Blancas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MWB/CRG/ACO/aco

DISTRIBUCION:

1. Daem Copiapó
2. Sección de Cobertura e Infraestructura
3. Unidad Jurídica
4. Oficina de Partes



RESOLUCION EXENTA N° 015/0015

REF. : Autoriza rendición de pago de remuneraciones de acuerdo a lo que indica.

Copiapó, 01 de febrero de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Decreto N° 67, artículo 10, del 27 de enero de 2010 del Mineduc, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Res. 015/0159 de 14 de mayo de 2013; Resolución N° 015/00028 de 15 de enero de 2016; Resolución N° 015/0026 de 04 de febrero de 2000, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Oficio Ordinario N° 92 de fecha 15 de enero de 2016, la Directora(S) de Administración de Educación de la I. Municipalidad de Copiapó solicita autorización para efectuar pago de remuneraciones correspondiente al 1° al 10 de enero de 2016 de personal contratado para Jardín Infantil Ollantay con fondos correspondientes al Jardín Infantil Llanos de Aguas Blancas.
- 2.- Que, a través de Resolución exenta N° 015/002 de fecha 12 de enero de 2016 se autorizó la modificación de funcionamiento del jardín Infantil Ollantay sin transferencia de fondos durante los meses de enero y febrero de 2016, por lo que las personas contratados para ejercer funciones en Jardín infantil Ollantay fueron trasladadas en forma definitiva al Jardín Infantil Llanos de Aguas Blancas.
- 3.- Que, en razón de lo expuesto en considerando anterior, es que se justifica la solicitud elevada por el DAEM de Copiapó en orden a requerir autorización para efectuar rendición del pago de remuneraciones del personal contratado para Jardín Infantil Ollantay, con fondos correspondiente al Jardín Infantil Llanos de Aguas Blancas.
- 4.- Que, debe dictarse el acto administrativo que autorice la rendición de cuentas en la forma solicitada por el DAEM de Copiapó..

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE a la I. Municipalidad de Copiapó para efectuar rendición de pago de remuneraciones del periodo correspondiente desde el 1° al 10 de enero de 2016 de personal contratado sólo para Jardín Infantil Ollantay con fondos correspondientes al Jardín Infantil Llanos de Aguas Blancas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MWB/CRG/ACO/aco

DISTRIBUCION:

1. Daem Copiapó
2. Sección de Cobertura e Infraestructura
3. Unidad Jurídica
4. Oficina de Partes